# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Las partes denominadas CONSUMIDOR Y PROVEEDOR se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que se encuentran especificadas en la orden de servicio No.\_\_\_\_\_\_Por lo cua están dispuestas a sujetarse a las condiciones que se establecen las siguientes:

#### CLÁUSULAS

## DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA. - EL PROVEEDOR realizará todas las operaciones y composturas, solicitadas por el consumidor que suscribe el presente contrato, a las que se someterá el vehículo automotor para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo al estado de éste y las cuales serán realizadas a cargo y por cuenta DEL CONSUMIDOR. El presente documento formará parte integrante de la orden de servicio antes especificada. En caso de que el PROVEEDOR preste servicio a domicilio, el personal que acuda, debe identificarse plenamente ante el CONSUMIDOR mediante el docuemnto que así lo acredite.

A efecto de realizar la operación del vehículo automotor, EL PROVEEDOR llevará a cabo un diagnóstico o revisión, antes de efectuar las reparaciones y emitirá un presupuesto dentro de las 48 horas hábiles a la recepción del vehículo automotor, en el que constará el precio de las operaciones, mano de obra, partes, materiales y tiempo de reparación. Dicho presupuesto tendrá la vigencia de tres días contados a partir de su fecha de emisión.

EL PROVEEDOR se obligará a informar a EL CONSUMIDOR previamente a realizar las reparaciones del vehículo automotor de las consecuencias que pueda sufrir el mismo derivadas de la revisión o diagnóstico, y una vez EL CONSUMIDOR sabedor de tales consecuencias, se responsabilizará de las mismas.

## DEL PRECIO, TARIFAS Y FORMAS DE PAGO

SEGUNDA. -EL CONSUMIDOR se obliga a pagar el riguroso contado a EL PROVEEDOR y previa la entrega del vehículo automotor, el importe de los trabajos efectuados y partes colocadas o adquiridas hasta el retiro del mismo de conformidad con el presupuesto acordado para tal efecto. EL PROVEEDOR podrá autorizar crédito bajo las condiciones y términos que ambas partes determinen.

EL CONSUMIDOR acepta haber tenido a la vista los precios por mano de obra, refacciones y materiales a emplear en las reparaciones

EL CONSUMIDOR podrá desistirse en cualquier momento de la prestación de los servicios de EL PROVEEDOR bajo las condiciones que se estipulen en el primer párrafo precedente de esta clásula.

En el supuesto que EL CONSUMIDOR se desista del servicio, una vez diagnósticado, revisado y presupuestado el vehículo automotor, EL CONSUMIDOR pagará exclusivamente el precio que se desprenda de tal concepto, obligandose EL PROVEEDOR a devolver, el vehículo automotor en las condiciones generales que fue entregado, si ello es posible técnicamente.

El precio de la revisión y diagnóstico será de \$\_\_\_\_\_M.N

En caso de aceptarse el presupuesto, no se cobrará cantidad alguna para el diagnóstico y la revisión, una vez aceptado el presupuesto por EL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR se obliga a realizar todas las reparaciones especificadas en dicho presupuesto.

TERCERA. -En el caso de reparaciones mayores, tales como reparaciones de motor EL CONSUMIDOR pagará el 50% del anticipo al momento de autorizar el presupuesto y 50% restante a la entrega del vehículo automotor debidamente reparado.

CUARTA. -Los precios de las partes y rafacciones, materiales y mano de obra, podrán estar sujetos a variación cuando estén fuera del control de EL PROVEEDOR.

En el supuesto de que una vez autorizado el presupuesto por EL CONSUMIDOR y en caso de que existan incrementos no previsibles superiores al 10% sobre los precios contemplados en el presupuesto se recabará la autorización expresa de EL CONSUMIDOR, ya sea vía telefónica o Fax. El tiempo que transcurra para requisitar dicha autorización modificará la fecha de entrega en la misma proporción.

QUINTA. -EL PROVEEDOR se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados, en la cual se especificarán los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, así como la garantía conforme al Art 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

# DE LA ENTREGA

SEXTA. -EL PROVEEDOR hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación o servicio del vehículo automotor a la hora de la entrega de este, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando EL CONSUMIDOR exprese lo contrario; b) Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en el uso de garantía; c) Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales y aplicables.

En caso de que EL CONSUMIDOR se niegue a recibir las refacciones y partes, estas pasaran a ser propiedad de EL PROVEEDOR quien podrá desecharlas o disponer libremente de ellas.

SEPTIMA. -EL PROVEEDOR se compromete a hacer la entrega del vehículo automotor reparado en la fecha y hora establecida en la orden de servicio mencionada al principio de este contrato pudiendo amplearse dicho plazo en casos de fuerza mayor o caso fortuito obligándose a comunicar dichas causas oportunamente AL CONSUMIDOR.

En el suspuesto de un retraso en el plazo para la entrega del vehículo automotor o en el caso de incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en este contrato, por parte de EL PROVEEDOR, este realizará un descuento de \_\_\_\_\_\_\_\_% sobre el precio total de sus servicios que como pena convencional se establece en este acto, que será la misma cantidad establecida como peso convencional para el caso de incumplimiento por parte de EL CONSUMIDOR y que se relaciona con la cláusula decima quinta fracción segunda de este contrato

Con la entrega del automóvil por parte de EL PROVEEDOR y la recepción por parte de EL CONSUMIDOR, el vehículo automotor se queda recibido a satisfacción en lo que respecta a sus condiciones generales descritas en la orden de servicio.

OCTAVA. -EL CONSUMIDOR se obliga a hacer el pago, recoger su unidad, así como las refacciones que fueron reemplazadas en la reparación dentro del horario establecido por EL PROVEEDOR, en un término no mayor a 24 horas, contados a partir del día y hora fijados para su entrega o bien de que se haya hecho el presupuesto y este no hubiese sido autorizado. Si dentro del plazo de entrega el vehículo automotor no circula por restricción del programa "hoy no circula" el plazo de entrega se ampliará 24 horas hábiles.

En caso contrario EL CONSUMIDOR se obliga a cubrir el almacenaje por la guarda del vehículo automotor, con base a una tarifa no mayor al precio oficial autorizado por estacionamientos públicos en la localidad de EL PROVEEDOR por cada día que transcurra. La orden de servicio tendrá la calidad de título ejecutivo mercantil aplicable con respecto al documento ejecutivo y a la unidad que se desprende con cargo a EL CONSUMIDOR por concepto de los servicios.

# DE LAS PARTES Y REFACCIONES

# NOVENA.

- EL PROVEEDOR exclusivamente utilizara para los servicios. objeto de este contrato, partes y refacciones nuevas y apropiadas para los vehículos automotores, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 60 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

# DE LOS RECORRIDOS DE PRUEBA

DECIMA. -EL CONSUMIDOR autoriza el uso del vehículo automotor en zonas aledañas al área del taller para efectos de prueba o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas.

EL PROVEEDOR no podrá utilizar el vehículo automotor para uso personal, fines propios o de terceros. EL CONSUMIDOR libera al prestador de servicio de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o

pudiese surgir con relación al origen, propiedad posesión o cualquier otro derecho inherente al vehículo automotor partes o componentes del mismo, obligándose así mismo responder para el saneamiento en caso de evicción.

#### DE LA GARANTÍA

**DECIMA PRIMERA.** - Las reparaciones a que se refiere este documento están, garantizadas por el termino de 30 días naturales posteriores a la entrega del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Art. 81 de la Lev Federal de Protección al Consumidor. El mecanismo para la atención de cualquier declaración o que a será en el domicilio del proveedor en el horario normal de labores.

La garantía otorgada cubre cualquier deficiencia (fatal o irregular y relacionada con los servicios proporcionados por EL PROVEEDOR y para causas imputables al mismo).

La garantía en que se refiere este apartado se hará valida siempre y cuando se haya utilizado el vehículo automotor en condiciones de uso normal y se haya observado las indicaciones de manejo, uso y sentido del mismo.

Por la garantía en partes, piezas, refacciones y accesorios EL PROVEEDOR transmitirá la garantía otorgada por el fabricante, excepto las proporcionadas por EL CONSUMIDOR, bajo su más estricta responsabilidad. Toda reclamación dentro del término de garantía, debe ser reportada vía telefónica y autorizada previamente por EL PROVEEDOR de forma inmediata a que EL CONSUMIDOR tenga conocimiento de la falla o deficiencia.

Una vez autorizada EL CONSUMIDOR pondrá el vehículo automotor a disposición de EL PROVEEDOR en el domicilio de este último en el horario normal de labores de la empresa, siempre y cuando el vehículo automotor se encuentre en condiciones de funcionamiento y dentro de la localidad de EL PROVEEDOR.

En caso de que el vehículo automotor no se encuentre en condiciones de funcionamiento dentro de la localidad de EL PROVEEDOR, este proporcionará los medios de traslado o de no ser posible esto, EL PROVEEDOR reintegrará los gastos de traslado hasta el domicilio de el DISTRIBUIDOR AUTORIZADO más cercano, el cual realizará un diagnóstico de la falla o deficiencia objeto de la reclamación.

En todos los supuestos, si procede la reclamación en garantía, EL PROVEEDOR cubrirá el costo respectivo. Si no procede la reclamación, EL CONSUMIDOR cubrirá los costos y gastos originados a partir de dicha reclamación.

Si no se indica previamente que es una reparación en garantía, todos los servicios y gastos serán con cargo y por cuenta de EL CONSUMIDOR.

LAS PARTES aceptan que el presente contrato no cubre:

- 1.-Culpa.
- 2.-Negligencia en su uso y manejo por parte de EL CONSUMIDOR.
- 3.-Falta del usuario por parte de EL CONSUMIDOR.

La garantía no procederá cuando intervenga otra persona no autorizada por EL PROVEEDOR o ajena a el mismo, en las reparaciones y mantenimientos hechas.

#### DE LAS RESPONSABILIDADES

## DECIMA SEGUNDA.

- EL PROVEEDOR se hará responsable para los daños causados al vehículo automotor de EL CONSUMIDOR como consecuencia de los recorridos de preuba por parte del personal de EL PROVEEDOR El riesgo en un recorrido de prueba. es por cuenta de EL CONSUMIDOR, cuando el mismo solicité que será el o es representante quien guie el vehículo automotor.

La póliza cubrirá daño a terceros en sus personas y sus bienes, así como cualquier riesgo y perdida bajo las responsabilidades de EL PROVEEDOR.

# DECIMA TERCERA.

- EL PROVEEDOR no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior del vehículo automotor, aun cuando la cajuela cerrada salvo que estos hayan sido notificados ypuestos bajo su resguardo al momento de la recepción del vehículo automotor, ni por daños causados por fuerza mayor o caso fortuito, ni por la situación legal del vehículo cuando este sea robado o con alguna reserve legal.

**DECIMA CUARTA.-**EL PROVEEDOR se obliga a observar en lo reactivo a información y publicidad, promociones y ofertas, con dispuestos en los capítulos 3 y 4 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Así mismo, EL PROVEEDOR será responsable ante EL CONSUMIDOR por el incumplimiento de los servicios contratados aun cuando subcontrate con tercero dicha información.

# DE LAS PENAS CONVENCIONALES

DECIMA QUINTA. -En caso de incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en este contrato, por parte de EL PROVEEDOR, EL CONSUMIDOR quea en libertad de hacer efectivos sus derechos contemplados en la Ley Federal de Protección al Consumidor, sin perjuicio de lo establecido en este contrato.

En caso de incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas eneste contrato por parte de EL CONSUMIDOR, se verá acreedor a la aplicación de una pena convencional equivalente a\_\_\_\_\_\_% del monto total de los servicios, así como a los demás cargos extras y consecuencias establecidas en este documento que será la misma cantidad establecida como pena convencional para el caso del incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, y que no tenga relación con la cláusula séptima fracción segunda de este contrato.

# DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

# DECIMA SEXTA

DECIMA DEATA.	
- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, LAS PARTES. se someten a la competencia de LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSU	JMIDOF
omo conciliador, y se sujetan en otras instancias a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Fuero Común y/o Federal de la localidad de	;
enunciando en forma expresa al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros	
Como el presente contrato no contiene cláusula contraria a Derecho, ni existe dolo, mala fe o causa alguna que lo invalide, lo suscriben por	a los
días del mes de del año de	

EL PROVEEDOR	EL CONSUMIDOR

# **CAMPAÑAS**

GARANTIZO Y ASEGURO QUE SOY EL DUEÑO O ESTOY AUTORIZADO PARA ORDENAR ESTA REPARACIÓN CON LA PRESENTE AUTORIZO EL TRABAJO DESCRITO JUNTO CON LAS PIEZAS O REPUESTO Y/O MATERIALES NECESARIOS PARA EFECTUARLOS. ENTERADO Y ACEPTADO EL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO AL REVERSO Y COMO NO CONTIENE CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO NI EXISTE DOLO, MALA FE O CAUSA ALGUNA QUE LO INVALIDE, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO.

# ¿Se le olvida algo? porque somos responsables, no nos deje nada de valor en su unidad

EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA ACEPTADO EL CONSUMIDOR PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE EL COSTO POR LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A DEVOLVER EL AUTOMÓVIL EN LAS CONDICIONESEN LAS QUE LE FUE ENTREGADO, EL COSTO DE LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO SERA DE \$\_\_\_\_\_\_ EL PRESENTE DOCUMENTO ES EXPEDIDO POR EL CLIENTE COMO PAGARE A FAVOR DEL PROVEEDOR Y DATOS QUE SE CONTIENEN EN EL MISMO SE ESTABLECE COMO REQUISITOS DE TITULO DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN Y EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR EL IMPORTE DE ESTE DOCUMENTO EL DÍA CAUSANDO UN INTERÉS DE \_\_\_\_\_\_ % MENSUAL HASTA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO.

NO NOS HACEMOS
RESPONSABLES POR
OBJETOS PERSONALES
DEJADOS EN EL VEHÍCULO
NO REPORTADOS A LA
RECEPCIÓN, UNA VEZ
TERMINADA LA REPARACIÓN
AUTORIZO PRUEBE MI
VEHÍCULO DENTRO DE
CIRCULO QUE TENGA FIJADO
LA EMPRESA.

SOLICITE A SU ASESOR UNA BOLSA PARA RECOGER SUS

**PERTENENCIAS**